



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0436-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Asunto: Pedido de Información sobre el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago llegar un atento y cordial saludo, con especial relevancia me refiero a los deberes primordiales del Estado consignados en la Constitución de la República, en su artículo 3, especialmente en el numeral 8, que manifiesta: *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”*. Desde esta perspectiva, el papel que desempeña el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito en el cumplimiento de este deber es primordial para las personas que habitan el Distrito Metropolitano de Quito.

Toda entidad para realizar eficientemente sus funciones debe fundamentar su accionar en la adecuada gestión de su Talento Humano, cabe recordar que la Constitución, en el artículo 33, considera: *“Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”* (énfasis añadido). Por lo que, la estabilidad laboral, el cumplimiento de un plan de carrera, la capacitación continua y un plan de incentivos, entre otros hitos, aseguran el compromiso de las personas con la institución y se pueden determinar un mejoramiento en la prestación del servicio que la entidad presta.

Por su parte el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 28 establece: *“Art. 28.- Plan de Carrera.-Las entidades de seguridad previstas en este Código definirán el Plan de Carrera para sus servidores y servidoras, que deberá contener fundamentalmente los procesos de formación académica profesional y especialización. En dicho Plan se determinarán mecanismos y criterios de promoción y evaluación de desempeño de las actividades a su cargo”*.

Con lo expuesto, solicito comedidamente se haga llegar a este Despacho, un informe pormenorizado que indique: a) El estado actual de la estructuración y aplicación del Plan de Carrera del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito; b) Estadísticas respecto de la conformación del personal de dicho Cuerpo; c) Número de aspirantes que existen a la fecha;



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0436-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

d) Detalle del personal que se encuentra apto para ser ascendido; e) Programas de beneficios e incentivos que se encuentren vigentes en la institución; f) Plan de Capacitación anual de agentes; g) Programa de capacitación enfocado en el manejo de crisis e inteligencia emocional y protocolos de actuación para el control del espacio público, acorde a la nueva normalidad que enfrenta el Distrito Metropolitano de Quito; y, h) Planificación institucional incorporación de nuevos elementos al cuerpo de agentes.

Aprovecho para reiterar los sentimientos de estima y respeto.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)

